



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN SOS BEBÉS ROBADOS CÁDIZ

Cádiz, a 10 de julio de 2018

REUNIDAS

De una parte, D.^a Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y en representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Y de otra, D.^a Rosario Herrera González, Presidenta de la Asociación SOS Bebés Robados Cádiz, actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF G72191919 y domicilio social en c/. San Juan Bosco, nº 10 - 1º B en San Fernando (Cádiz)

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz considera necesario potenciar los trabajos que sobre Memoria Histórica y Democrática se realizan en nuestra provincia en aras de recuperar nuestra historia como la mejor forma de asentar nuestro futuro de convivencia y paz, por lo que está interesada en colaborar con la Asociación SOS Bebés Robados (Cádiz).

SEGUNDO: Que la Asociación SOS Bebés Robados Cádiz es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 606332 de la sección primera. Entre sus fines se encuentran orientar, informar y asesorar a las personas que pudieran ser, ellas o algún familiar, víctimas de apropiación indebida o adopción irregular, ayudando y asesorando a esclarecer su origen, así como buscando los apoyos necesarios que contribuyan a exigir responsabilidades penales o civiles a las personas y entidades responsables.

TERCERO: Que la Asociación SOS Bebés Robados Cádiz cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación Política, Servicio de Memoria Histórica y Democrática, acogiendo a los artículos 6.3.c) y 8.3 del Capítulo II de la Ordenanza General de 18 de junio de 2004, de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se regulan las subvenciones directas, como fundamento para el procedimiento de concesión de esta subvención, acuerda celebrar Convenio de Colaboración con la Asociación SOS Bebés Robados Cádiz, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de colaboración entre la Asociación SOS Bebés Robados Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz para la realización de la Propuesta de Investigación Antropológica en el Cementerio de San José (Cádiz) y el Programa de Intervención Psicosocial con Madres y Familiares de la Asociación SOS Bebés Robados.

SEGUNDA: La Asociación SOS Bebés Robados Cádiz, por su parte, se compromete a destinar la cantidad económica concedida a sufragar diversos gastos derivados de la realización de los citados proyectos.



TERCERA: La Diputación Provincial de Cádiz abonará en el presente año la cantidad de DIEZ MIL euros (10.000.-€), repartido de la siguiente forma: CINCO MIL EUROS (5.000.-€) para Proyecto Antropológico en el Cementerio de San José (Cádiz) y CINCO MIL EUROS (5.000.-€) para Programa de Intervención Psicosocial con Madres y Familiares de la Asociación SOS Bebés Robados Cádiz.

El abono de la cantidad aportada por la Diputación Provincial de Cádiz se llevará a cabo en dos plazos: el 50% a la firma del presente Convenio y el 50% restante una vez ejecutada y justificada la totalidad del proyecto. El importe total aportado se deberá justificar a la Diputación Provincial de Cádiz mediante cuenta detallada, que contendrá:

1. Relación detallada de gastos.
2. Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mencionados documentos serán estampillados de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.
3. Memoria final de los proyectos.
4. Toda la documentación anterior se adjuntará al ANEXO DE CONVENIO facilitado por la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo de justificación y rendición de cuentas justificativas termina el 20 de noviembre de 2018, admitiéndose para ello sólo los gastos realizados desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de octubre.

CUARTA: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional. En el caso que se diera esta circunstancia, el beneficiario viene obligado a comunicarlo a la Diputación Provincial de Cádiz. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

QUINTA: La Asociación SOS Bebés Robados Cádiz hará constar en la difusión de su actuación la colaboración del Servicio Memoria Histórica y Democrática de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio adicional a otras entidades colaboradoras, usando para ello el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEXTA: A partir de la firma del Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

SÉPTIMA: La Asociación SOS Bebés Robados Cádiz presentará al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz: certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y la Comunidad Autónoma.

En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberá haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

OCTAVA: El presente Convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad a lo establecido en sus artículos 4 y 6.2, aplicándose los principios de esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



NOVENA: Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMA: La vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre del año en el que se procede a la firma.

De conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Por la Excm. Diputación Provincial de
Cádiz
La Presidenta


Irene García Macías

Por la Asociación SOS Bebés Robados
Cádiz
La Presidenta


Mª del Rosario Herrera González

